## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 043

DEL 2009

2 3 ENE 2009

Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública, dentro del trámite de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato administrativo de concesión portuaria N° GG-P-SPIA 010 del 28 de diciembre de 2007, suscrito entre EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO Y LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

# EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACION Y ADJUDICACION (E)

En cumplimiento de la Ley 1º de 1991, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencias y facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 1800 de junio de 2003, la Resolución 065 de 2005 y la Resolución Nº 002 del 6 de Enero de 2009 y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1° de 1991, una sociedad portuaria pueda cambiar las condiciones en las cuales se aprobó una concesión portuaria, previo permiso escrito de la entidad competente, quien sólo lo otorgará si con ello no se infiere perjuicio grave e injustificado a tercero, y si el cambio no es de tal naturaleza que desvirtué los propósitos de competencia en los que se inspiran los procedimientos descritos en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 1° de 1991.

Que el Decreto 1370 del 24 de abril de 2007 reglamenta el artículo 17 de la Ley 1º de 1991 y determina como condición para la modificación del contrato de concesión, que la Sociedad Portuaria se comprometa a realizar nuevas inversiones en instalaciones, equipamiento e infraestructura portuaria y a publicar previo a la solicitud de modificación, en un diario de circulación nacional, un (1) aviso donde indique el objeto general de la modificación, las áreas a intervenir, el valor de las inversiones a realizar, las instalaciones portuarias nuevas a realizar y el plazo solicitado.

Que la **SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 1370 de 2007, público en el Diario "El Nuevo Siglo", el día 31 de octubre de 2008, un aviso informando a los interesados que se propone solicitar la modificación de las condiciones del contrato de administrativo de concesión portuaria Nº GG-P-SPIA 010 del 28 de diciembre de 2007, para comprometerse a realizar nuevas inversiones en instalaciones, equipamiento e infraestructura portuarias.

Que la **SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.**, mediante petición radicada en el INCO, con el Nº 2008-409-023474-2 del 30 de diciembre de 2008, formalmente solicita la modificación al contrato de concesión en los términos publicados en el aviso de intención.

Que el Instituto una vez recibió la solicitud de modificación presentada por la SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., solicito la publicación del



Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública, dentro del trámite de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato administrativo de concesión portuaria Nº GG-P-SPIA 010 del 28 de diciembre de 2007, suscrito entre EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO Y LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A..

documento de modificación al contrato de concesión portuario en el Portal Único de Contratación y la publico en la Página Web de la Entidad.

Que se ha verificado que a la fecha en el Instituto Nacional de Concesiones INCO, no se ha radicado ninguna solicitud de oposición a la solicitud de modificación de las condiciones de la concesión en los términos que publico y presento la SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

Que como ya han transcurrido los dos meses del vencimiento de la fecha para formular oposiciones, la Entidad, citará a audiencia pública a las autoridades que más adelante se relacionan y a la comunidad en general para divulgar los términos y condiciones de la modificación.

Que una vez se termine de surtir la audiencia pública de que trata el articulo el Artículo Cuarto del Decreto 1370 de 2007, el INCO, previo el concepto sobre la conveniencia y legalidad de la solicitud que rindan las autoridades citadas, presentará al Consejo Directivo de la Entidad el proyecto para negarlo o aprobarlo según se determine su conveniencia y siempre y cuando con ello no se infiera perjuicio grave e injustificado a un tercero y no tenga un impacto ambiental negativo.

Que por las razones expuestas,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a la audiencia pública de que trata el Artículo Cuarto del Decreto 1370 de 2007, para divulgar los términos y condiciones de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato administrativo de concesión portuario N° GG-P-SPIA 010 del 28 de diciembre de 2007, otorgado mediante la Resolución 382 del 20 de junio de 2007, la cual fue modificada y aclarada mediante Resoluciones No. 475 del 24 de julio de 2007 y No. 549 del 24 de agosto de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Realizar la audiencia pública de que trata el artículo 4 del Decreto 1370 de 2007, para divulgar los términos y condiciones de la solicitud de cambio en las condiciones de la concesión otorgada a la SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Fijar como fecha para la realización de la audiencia pública de que trata el artículo 4º del Decreto 1370 de 2007, el día miércoles 4 de febrero de 2009 a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, en la sala múltiple 308 del Instituto Nacional de Concesiones, ubicada en el piso 3 del edificio del Ministerio de Transporte, CAN. Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 11 del Decreto 838 de 1992, se deja constancia de que en la audiencia pública no se leerán oposiciones porque no fueron presentadas por ninguna persona natural o jurídica en el término previsto en las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 11 del Decreto 838 de 1992, se citará a esta Audiencia al representante legal o quien haga sus veces de la SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., al Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Ministerio de Transporte, al Alcalde del Municipio de Buenaventura, al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa - DIMAR; al Director General de Impuestos y Aduanas del



Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública, dentro del trámite de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato administrativo de concesión portuaria № GG-P-SPIA 010 del 28 de diciembre de 2007, suscrito entre EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO Y LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A..

Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DIAN y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTICULO SEXTO. Las autoridades citadas en el artículo anterior, tendrán un plazo de veinte días, contados a partir del día hábil siguiente a la realización de la audiencia pública, para emitir los conceptos de conveniencia y legalidad de la solicitud respectiva. Para este efecto se les enviara copia de la petición de cambio de las condiciones de la concesión con todos sus anexos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

MIGUEL DAVID BONILLA ESPAÑA

Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)

Proyecto Acto Administrativo

Consuelo Mejía Gallo - Coordinadora Grupo Puertos